

**Al contestar refiérase
al oficio N° 18302**

14 de diciembre, 2023
DFOE-CAP-3246

Máster
Anna Katharina Müller Castro
Ministra
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Presidenta
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
katherine.muller@mep.go.cr
despachoministerial@mep.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Remisión del Informe N° DFOE-CAP-IAD-00011-2023 denominado Informe de auditoría sobre la eficiencia y la eficacia del servicio de educación materno infantil -interactivo II- y transición.

Me permito remitirles el Informe N° DFOE-CAP-IAD-00011-2023 preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la Auditoría operativa efectuada en esa entidad, sobre la eficiencia y la eficacia del servicio de educación materno infantil -interactivo II- y transición. Asimismo, en su condición de presidenta del Consejo Superior de Educación, se solicita hacer del conocimiento de dicho órgano el presente informe en la sesión inmediata posterior a su recepción.

La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones, deberá remitirse, en los plazos y términos fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento para la Mejora Pública del Órgano Contralor, observando los "Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría",

DFOE-CAP-3246

2

14 de diciembre, 2023

emitidos mediante Resolución N° R-DC-144-2015, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 242 del 14 de diciembre del 2015.

Al respecto, se le solicita, en su condición de destinataria de disposiciones emitidas por esta Contraloría General en informes de auditoría, remitir la indicación de un correo electrónico como medio oficial de notificación. Asimismo, se le recuerda que las disposiciones señaladas en el aparte 4 del informe de cita, son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro de los plazos conferidos para ello. En caso de que se incumpla con esas disposiciones en forma injustificada una vez agotado el plazo otorgado para cumplir con la disposición, este Órgano Contralor podrá iniciar una investigación a efecto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y así valorar la eventual aplicación de sanciones previa garantía del debido proceso.

De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación. De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución.

Atentamente,

Jessica Viquez Alvarado
Gerente de Área
Contraloría General de la República

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

JCBS/IBR/JFJM//ncs

Adjunto: Informe N° DFOE-CAP-IAD-00011-2023

Ce: Licenciado Randall Cordero Marengo, Secretario del Consejo Superior de Educación,
randall.cordero.marengo@mep.go.cr
Área del Seguimiento para la Mejora Pública, CGR.

G-P: 2023000415-1